

Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, «TREFILERÍAS QUIJANO, S.A.» deberá informar de manera particular a los trabajadores a su servicio, y a sus representantes legales, una vez concedido el instrumento de intervención ambiental correspondiente, de todos los condicionantes y circunstancias incluidos en el mismo, o que posteriormente se incorporaran a su contenido, que puedan afectar a su salud o su seguridad, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral.

DUODÉCIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a «TREFILERÍAS QUIJANO, S.A.», Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y Confederación Hidrográfica del Norte, en relación con este procedimiento de otorgamiento de autorización ambiental integrada.

DECIMOTERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC.

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Santander, 18 de abril de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
08/6803

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Corrección de errores a la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de equipos de frenado para la industria de automoción dotada con dos líneas de zincado electrolítico con un volumen conjunto de cubetas de tratamiento de 192 m3, ubicada en el paraje de La Agüera, término municipal de San Felices de Buelna.

TITULAR: «BOSCH SISTEMAS DE FRENADO, S.L.U.»
EXPEDIENTE: AAI/003/2004.

Apreciados errores en la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de equipos de frenado para la industria de automoción dotada con dos líneas de zincado electrolítico con un volumen conjunto de cubetas de tratamiento de 192 m3, ubicada en el paraje de La Agüera, término municipal de San Felices de Buelna, y en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los dos cambios que se señalan a continuación:

- En la tabla incluida en el apartado E1.- Residuos peligrosos, se eliminan las filas siguientes:

| | | | | |
|---------|--------------------------------|------------|----|-------|
| 120199* | Virutas de metales no ferrosos | Mecanizado | R4 | 65 |
| 120199* | Virutas de metales ferrosos | Mecanizado | R4 | 5.100 |

- En la tabla incluida en el apartado E2.- Residuos no peligrosos, se añaden dos filas con el siguiente contenido:

| | | | |
|--------|--|------------|-------|
| 120101 | Limaduras y virutas de metales féreos | Mecanizado | 5.100 |
| 120103 | Limaduras y virutas de metales no féreos | Mecanizado | 65 |

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el Recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 10 de julio de 2008.—El director general de Medio Ambiente (P.S. el secretario general de Medio Ambiente Decreto 177/2003, de 9 de octubre), Julio G. García Caloca.
08/9887

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para acondicionamiento y recuperación medio ambiental de zona de esparcimiento, en el municipio de Valderredible.

El Ayuntamiento de Valderredible ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Acondicionamiento y recuperación medio ambiental de la zona de esparcimiento en zona de servidumbre y policía de la margen izquierda del río Ebro, en la localidad La Puente del Valle, T.M. Valderredible.

Solicitante: Ayuntamiento de Valderredible.

Objeto: Acondicionamiento y recuperación medio ambiental de la zona de baños de La Puente del Valle.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Los Puentes.

Municipio: La Puente del Valle - Valderredible (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2007.—El comisario de Aguas, P.D. el comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez.
08/6562

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales en el municipio de Valderredible.

Don Alfonso Cuevas Montero ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Solicitante: Don Alfonso Cuevas Montero.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de vivienda aislada y urbanización de jardín.

Cauce: Arroyo Mardancho.

Paraje: La Balsa, polígono 223, parcela, 13.

Municipio: San Andrés de Valdelomar - Valderredible (Cantabria).